



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE ASESORAMIENTO Y
ASISTENCIA TECNICA SUCRIPTO CON LA FUNDACIÓN AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Entre el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Marcelo Vensentini, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 1925, con domicilio en Av. de Mayo N° 575, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Diputado Don Juan Manuel Velazco, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ecología de dicho cuerpo colegiado, con domicilio en Perú N° 130, Piso 4°, Oficina: 410, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA LCABA" y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, en adelante "FARN", representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Daniel Sabsay, quien acredita personería en el presente acto, acompañando la documentación correspondiente, con domicilio en la Av. Monroe N° 2142, 1° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en su conjunto denominadas "LAS PARTES", en virtud del Convenio de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 13 de septiembre de 2006, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que se expresan a continuación:


ANTECEDENTES:

Que, "LAS PARTES" con fecha 13 de septiembre de 2006 suscribieron un Convenio de Asesoramiento y Asistencia Técnica para la

realización de un proceso de elaboración participada de normas, tendiente a la redacción de un anteproyecto del Código Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la cláusula novena de dicho Convenio dispone que "**LAS PARTES**" podrán celebrar acuerdos complementarios;

Que, asimismo, de acuerdo a la cláusula décimo novena del citado Convenio, el mismo tiene una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, y sus etapas anuales de elaboración participada de normas siguen el esquema previsto en el Anexo que forma parte integrante de dicho Convenio;



Que, en este sentido, resulta pertinente establecer el presupuesto necesario para hacer frente al financiamiento de las actividades correspondientes al ejercicio presupuestario 2007, de conformidad con el esquema de actividades del mencionado Anexo;

De acuerdo a lo hasta aquí expuesto, las partes convienen suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que la presente Acta resulta Complementaria del Convenio de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripto el día 13 de septiembre de 2006, el cual tiene por objeto la realización de un proceso de elaboración participada de normas, tendiente a la redacción de un anteproyecto del Código Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CLÁUSULA SEGUNDA: "FARN" percibirá de "EL MINISTERIO" la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 345.600), en concepto de contraprestación por las actividades correspondientes al año 2007, de conformidad con el esquema de actividades que como Anexo forma parte integrante del Convenio de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripto el día 13 de septiembre de 2006. Los fondos serán depositados en la Cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires dentro de los 20 días de suscripto el presente y de comunicada la apertura de cuenta a "EL MINISTERIO" por parte de "FARN".

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos legales derivados de la presente, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus domicilios en los señalados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, dejando expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas a "EL MINISTERIO", deberán ser efectuadas en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme a lo establecido en la Resolución N° 77/PG/2006.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero del año 2007.




MARCELO VENSENTINI
Ministro
Ministerio de Medio Ambiente
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires